

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso, y se informa que la parte actora no ha efectuado los trámites para la notificación del acreedor prendario BANCO FINANDINA.
-De otro lado se comunica que por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales como respuesta al oficio 261.
Sírvase proveer.
Manizales, 4 de mayo de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA GIRALDO MARÍN
DEMANDADO	FRANCISCO JAVIER ESPINOSA CABRERA
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00010-00

Visto el informe secretarial que antecede, dentro de la presente demanda EJECUTIVA, se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a notificar al acreedor prendario del vehículo de placas EPO 570, esto es al BANCO FINANDINA, según se ordenó en auto del 16 de abril de 2021. Para tal efecto se otorga un término de treinta (30) días, con la **ADVERTENCIA** que si dentro del término concedido no se cumple con el requerimiento, se decretara el desistimiento tácito de las medidas cautelares decretadas sobre dicho bien. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

De otro lado, se **AGREGA** para el conocimiento de la parte interesada y demás fines pertinentes, el oficio procedente de de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales como respuesta al oficio No. 261.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico del 05 de mayo de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a64180f339d5f9254198e5a47af657ea1eaa7b5b16ba8fee1e007e2f368cc7e
8**

Documento generado en 04/05/2021 01:06:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico
del 05 de mayo de 2021

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**